

Resolución n° 1579/02.



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 3052) y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración de la Asamblea Nacional de Representantes de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, dicha organización sindical solicita que se conceda licencia al agente Julio Landi, quien se desempeña en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (fs. 3052).

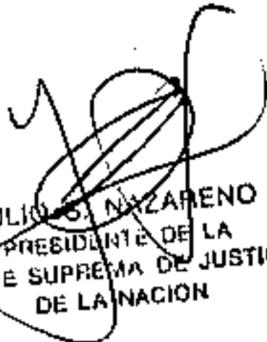
Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1852/98, 1376/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01, 1446/02 y 1518/02, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 3 y 4 de octubre de 2002 al agente Julio Landi, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION